

marzo de 2002, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el periodo mencionado.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, Condesa de Venadito, número 1, Madrid, el informe de gestión y las cuentas individual y consolidada del ejercicio y de pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Requisitos para asistir a la Junta: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de 100 acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los Estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—El Consejo de Administración.—36.743.

TECINMEC, S. A.

(Sociedad absorbente)

TAMOIN TALLERES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y el accionista único, respectivamente, de las compañías «Tecinmec, Sociedad Anónima» y «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, aprobaron con fecha 28 de junio de 2002, la primera de ellas, por unanimidad, la fusión de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima» por el accionista único de la misma «Tecinmec, Sociedad Anónima», con extinción de la personalidad jurídica y transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a «Tecinmec, Sociedad Anónima», quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de aquella, sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en los proyectos de fusión por absorción depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 30 de julio de 2002, y el procedimiento de fusión regulado en sección segunda del capítulo VII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Tecinmec, Sociedad Anónima» titular de la totalidad del capital social de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y los Balances de fusión cerrados, en ambos casos, al 31 de diciembre de 2001 y aprobados por la Junta general ordinaria y el accionista único de las sociedades que participan en la fusión, respectivamente, con fecha 28 de junio de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del mismo texto legal se informa del derecho de los accionistas y acreedores de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Tecinmec, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243, en el plazo

de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Bilbao, 1 de agosto de 2002.—El Presidente y Apoderado especial de «Tecinmec, Sociedad Anónima», Baltasar Errazti Navarro, y el Administrador único de «Tamoin Talleres y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la sociedad «Tecinmec, Sociedad Anónima», representada por Antonio Barrenechea Elorrieta.—37.205.

1.ª 8-8-2002

TINTA Y PLIEGO, S. L.

(Sociedad absorbente)

REDES PROFESIONALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades arriba indicadas, en su carácter de universal, con fecha 21 de junio de 2002 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» con entera transmisión, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disolverá sin liquidación, a favor de la sociedad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y del balance de fusión, señalándose el día 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal arriba indicado se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica, de igual modo, que en el mismo acto fue acordado, por unanimidad, el traslado del domicilio social de la entidad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Anónima» de la calle Mamerto López, 9, de Madrid, a la avenida de Brasil, 17, también de esta capital.

En la misma Junta se acordó también, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» por la nueva denominación que es «Confusión, Sociedad Limitada».

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Administrador único de «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», Juan Carlos Muñoz Astilleros y el Consejero Delegado de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Manuel de Haro Cordero.—37.337.

2.ª 8-8-2002

TRANS G.L.P., S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el 19 de julio de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos, objeto social, que quedará redactado de la siguiente forma:

«La sociedad tiene por objeto:

1. El transporte discrecional de mercancías por carretera en territorio nacional e internacional.
2. Operador de transporte.
3. Agente de carga aérea.»

Segundo.—Reducir el capital social, modificando el artículo 5 de los estatutos cuyo tenor literal será:

«El capital social queda fijado en doscientos mil euros, representado por 100.000 acciones nominativas, de dos euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Secretario.—36.773.

TREMA-CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

**TREMA-CAR TALLERES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Trema-Car, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Trema-Car Talleres, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 22 de julio de 2002 y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.771.

y 3.ª 8-8-2002

UNIMO, S. A.

Convocatoria Junta general de accionistas

Se convoca a los accionistas a Junta general, a celebrar en Reus (Tarragona), en su domicilio social, calle Balmes, número 76, el día 2 de septiembre de 2002, a las doce horas en primera convocatoria, y, para el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Periodo de ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de una forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Reus (Tarragona), 29 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Lluís María Pellicer Cardeñas.—36.689.

UNIÓN DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DEL MEDIODÍA Y ARAGÓN, S. A.

Se comunica que la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de accionistas de la «Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima», celebrada el día 21 de junio de 2002 en el domicilio social, ha acordado